

3.5. El periodo de matrícula para el examen de ingreso estará abierto en la Secretaría de la Escuela del 1 al 15 de septiembre de 1973, ambos inclusive.

Queda establecido un plazo excepcional hasta el día 25 de septiembre de 1973 para las alumnas que hayan obtenido evaluación positiva o superado la prueba de conjunto del Bachillerato Elemental en la convocatoria del mes de septiembre.

3.6. La entrevista personal establecida en el artículo 24 del Reglamento se celebrará precisamente al presentar las aspirantes sus documentaciones.

3.7. La relación de concursantes admitidas a examen de ingreso se publicará en el tablón de anuncios de la EFATSME, remitiendo en mano y simultáneamente con su publicación el original, firmando también por el Director, al EMC (DGIE, 5.ª sección).

La fecha de publicación de la lista será el 17 de septiembre de 1973, antes de la catorce treinta horas.

La EFATSME comunicará telegráficamente su admisión a las interesadas.

4. EXAMEN DE INGRESO

4.1. Lugar

En locales de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar habilitados al efecto.

4.2. Fechas

Los días 20 a 22 de septiembre de 1973.

Las concursantes acogidas al párrafo segundo del apartado 3.5 se examinarán el 27 de septiembre de 1973, y su lista de admisión a examen se publicará el 28 de septiembre de 1973, con iguales formalidades señaladas en el apartado 3.7.

No se concederán aplazamientos, por ningún motivo, a las pruebas, entendiéndose que la no asistencia en la fecha indicada significa la renuncia voluntaria al concurso-oposición.

4.3. Pruebas

4.3.1. Físicas y de salud.—Ante Tribunal Médico nombrado al efecto.

Será eliminatoria.

4.3.2. Psicotécnica.—Por la Sección de Psicología y Psicotecnia del EMC se planteará una prueba que permita apreciar las condiciones idóneas y vocación suficiente de la concursante para el ejercicio de la profesión de Ayudante Técnico Sanitario femenino.

En síntesis, se compondrá de:

- Batería de pruebas de aptitudes.
- Prueba de personalidad.

Esta prueba psicotécnica será eliminatoria también.

4.3.3. De conocimientos.—Escrita, sobre ejercicios tipo «elección múltiple».

Versarán sobre materias de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de Matemáticas aplicadas, Física, Química y otros que sean básicos para los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

La Secretaría de la EFATSME (Escuela de Aplicación de Sanidad Militar) facilitará, a quien lo solicite, información sobre los textos más idóneos para la preparación del examen.

5. DESIGNACIÓN DE LAS ALUMNAS

La EFATSME remitirá las actas correspondientes para su aprobación el 25 de septiembre de 1973 al EMC (DGIE 5.ª sección). En el caso de que hubiera concursantes que hayan obtenido evaluación positiva, o superado la prueba de conjunto de Bachillerato Elemental, en la convocatoria del mes de septiembre, la remisión se realizará el día 28 de septiembre de 1973.

La relación de alumnas admitidas se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

6. CONDICIONES DE DESARROLLO Y SERVIDUMBRES

6.1. Los honorarios a abonar por las alumnas serán de tres mil (3.000) pesetas mensuales, por los meses de octubre a junio, ambos inclusive.

6.2. Se dotará a las alumnas de un (1) uniforme de paseo, dos (2) de trabajo y uno (1) de gimnasia, teniendo prevista la renovación de los dos de trabajo durante los tres cursos de formación.

6.3. La alimentación de las alumnas correrá a cargo del HMC «Gómez Ulla», al igual que el alojamiento de las que elijan el sistema de internado, que será voluntario.

6.4. Correrán a cargo de la EFATSME todos los gastos de manuales, matrículas, títulos y material de escritorio.

6.5. Todos los viajes a realizar tanto las concursantes, como las alumnas, de presentación, despedida o vacaciones, serán por cuenta de las interesadas.

6.6. Todas las concursantes que alcancen la prueba de conocimientos firmarán un documento, en duplicado ejemplar, comprometiéndose a cumplir tres (3) años de servicios retri-

buidos en Centros Hospitalarios que el Ministerio del Ejército determine. Esta retribución será igual a la que devengue el personal contratado en el momento de iniciar sus servicios.

Un ejemplar de estos documentos acompañará al acta que se remita para su aprobación al EMC (DGIE, 5.ª sección), quedando el otro depositado en el expediente de cada interesada.

Se remitirá el suyo correspondiente a cada concursante no admitida.

Se acompaña modelo de documento de compromiso (anexo II).

6.7. Todos los cursos serán indivisibles. Las alumnas que no superen las pruebas de examen de todas las disciplinas entre los exámenes ordinarios y extraordinarios de septiembre repetirán el curso completo.

No podrá repetirse por estudios cada curso más que una vez, causando baja en la EFATSME en caso contrario.

Madrid, 7 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Excmo. Sr.:

Doña de años de edad, estado, natural de, con domicilio habitual en, calle, número teléfono

EXPONE: que habiéndose convocado 30 plazas para cursar estudios en la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» por Orden de («Diario Oficial» número, considerando reúne las condiciones exigidas en la Orden citada y teniendo conocimiento de la obligación de cumplir un periodo de servicios remunerados de tres (3) años en Centros Hospitalarios Militares al finalizar su periodo de formación,

SOLICITA se le admita al concurso-oposición para cubrir las plazas citadas, para lo que acompaña la documentación exigida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, de de 197...

Excmo. Sr.:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO

Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ministerio del Ejército (EFATSME) «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»

COMPROMISO

Doña que resultó apta en el examen de ingreso en la EFATSME «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», se compromete por el presente documento a prestar tres (3) años de servicios consecutivos y retribuidos como Ayudante Técnico Sanitario femenino, una vez obtenido el título, en Centros Hospitalarios de este Ejército de Tierra, que el Ministerio del mismo designe.

Queda nombrada alumna de la EFATSME «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Unase este compromiso a la instancia de solicitud de ingreso y documentos anejos a la misma, iniciándose con ellas el expediente escolar.

Madrid, de de 197...

El Director,

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales

Para tomar parte en este concurso oposición son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972, excepto en lo que respecta a la vista, que registró lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3037/1969, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,90 metros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. Haber cumplido los veintinueve años y no los treinta y uno.

2.8. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).
- Actuario de Seguros.
- Intendente Mercantil.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será de treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3. Los que creyendo reunir las condiciones que establece el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Currículum vitae.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación, los siguientes:

- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que se hallan prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Tribunal

4.1. El Tribunal Calificador estará presidido por un General del Cuerpo de Intervención de la Armada y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante como Secretario, todos ellos de dicho Cuerpo.

4.2. El Tribunal Calificador de las pruebas de oposición, examinará los expedientes académicos y los «currículum vitae»; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que se obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas

5.1. Las pruebas, que serán las que a continuación se detallan y por este orden, darán comienzo el día 16 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2:

- 5.1.1. Reconocimiento Psicofísico.
- 5.1.2. Examen Psicotécnico.
- 5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 153 y «Diario Oficial de Marina» número 146), y de acuerdo con los programas publicados como anexo a dicha Orden ministerial.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria, se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y «currículum vitae».

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos, a favor de los aprobados. Una copia de la misma se pondrá en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de los aprobados los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria, serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1974.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1974, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el Plan de estudios establecidos que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produce por la causa indicada, como si fuera debida a otra cual quiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar cada Alférez-Alumno entregará a la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, y mensualmente se le descontará tres mil (3.000) pesetas de sus haberes hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Intervención de la Armada y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente dos, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectada del coeficiente uno.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 30 de junio de 1973.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

ANEXO

(Anverso)

Instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición

(Póliza de 3 pesetas)

Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/1973 (D) («Diario Oficial» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Intervención, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de, el día de de 19.....
b) Hijo de de profesión (1) de empleo
c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número D. N. I. número
d) Estado (2)
e) Condición (3)
f) Pertenece al Trozo Marítimo de (4) (folio)
g) Pertenece a la Caja de Reservas (7) número de
h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención), de cuyos estudios finalizó en de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Expediente académico.
- Dos fotografías, tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1973.

Excmo. Sr.:
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

- (1) Hagase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Soltero o casado.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Marina o Aire.
(6) Para los inscriptos en Marina.
(7) Para los no inscriptos en Marina.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Pintor-Restaurador (Ingeniero Técnico), que ha de prestar sus servicios en el Museo Naval de la Jurisdicción Central.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Pintor-Restaurador (Ingeniero Técnico), que ha de prestar sus servicios en el Museo Naval de la Jurisdicción Central.

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico o informe radiológico.

- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

- Título de la Escuela Superior de Bellas Artes.

Para personal femenino:

- Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.